

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 065-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD DE LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 065-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LIMA**, identificada con RUC N° 20107798049, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este N° 4600, Urbanización Fundo Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se denominara **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Rector, Doctor Óscar Alfredo Quezada Macchiavello, identificado con DNI N° 08248246, según poder inscrito en el Asiento A00034 de la Partida Electrónica N° 11014269 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio Marco N° 194-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos.
2	Convenio Específico N° 187-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de la Beca de Movilidad Estudiantil y Académica denominada "Alianza del Pacífico".
3	Convenio Específico N° 502-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado.

- 1.2. Con fecha 11 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 065-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través



del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS.

- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1302-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y el Memo N° 801-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como los Costos Académicos y el Calendario de Pagos por lo servicios académicos prestados en el año 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017, los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017, para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016, de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.6. queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios



- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas, esto no implica modificación en los acuerdos económicos contenidos en los convenios originales.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar, de acuerdo a sus procedimientos internos, el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otros disponibles que se sean requeridos por el PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.6.1. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Contribuir con los becarios mediante un servicio de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido por LA ENTIDAD, sin que incluya pagos a terceros.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con lo establecido en el Plan del Sistema de Tutoría del PRONABEC para Instituciones de Educación Superior, en lo que corresponda.

5.6.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo, en las fechas específicas que programe el PRONABEC, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.



- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
- b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.8. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú"¹ de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda la misma vigencia otorgada al CONVENIO que se sujeta a lo establecido en el Convenio N° 194-2015-MINEDU, contados a partir de enero de 2017, estableciendo que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



¹ Resolución Directoral Ejecutiva N° 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD

Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

Oscar Alfredo Quezada Macchiavello
Rector
Universidad de Lima



Fecha: 09 AGO. 2017



ANEXO N° 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LIMA
SEDE	MONTERRICO
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015 y 2016

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE 2017-I	
Inicio de Clases	03 de Abril de 2017
Exámenes Parciales	Del 22 al 27 de Mayo de 2017
Último día de clases	15 de Julio de 2017
Exámenes Finales	Del 17 al 22 de Julio de 2017
Entrega de Notas	Del 24 al 25 de Julio de 2017
SEMESTRE 2017-II	
Inicio de Clases	21 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Octubre de 2017
Último día de clases	02 de Diciembre de 2017
Exámenes Finales	Del 04 al 11 de Diciembre de 2017
Entrega de Notas	Del 12 al 13 de Diciembre de 2017



ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS² CALENDARIO DE PAGOS 2017³

BECARIOS CONTINUADORES⁴

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE LIMA
SEDE	MONTEERRICO
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatoria 2015 y 2016⁵

SEMESTRE 2017-I				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	240.00	Julio 2017	240.00
Pensiones	1	1,532.00	Julio 2017	7,660.00
	2	1,532.00	Julio 2017	
	3	1,532.00	Julio 2017	
	4	1,532.00	Agosto 2017	
	5	1,532.00	Agosto 2017	
TOTAL				7,900.00
SEMESTRE 2017-II				
Concepto	Cuota N°	Costo Unitario S/	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	240.00	Setiembre 2017	240.00
Pensiones	1	1,532.00	Setiembre 2017	7,660.00
	2	1,532.00	Octubre 2017	
	3	1,532.00	Noviembre 2017	
	4	1,532.00	Diciembre 2017	
	5	1,532.00	Diciembre 2017	
TOTAL				7,900.00



- ² Pensión establecida en base a 20 créditos.
Valor por crédito S/. 383.00, aprobado mediante Acta N° 049-2017-CPEECA, del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras.
- ³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú
- ⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.
- ⁵ Costos Aprobados según Acta N° 010-2017-CPEECA del Comité Permanente de Evaluación Económica de Costos Académicos de IES Nacionales y Extranjeras.